

**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte****Gestión Financiera del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-1-11L6I-02-0182

DS-025

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al Programa "Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento", para verificar que los recursos transferidos por la CONADE al Comité Olímpico Mexicano y al Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron y comprobaron, durante el periodo; que el registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativa, así como las acciones de seguimiento de los recursos.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,255,050.4
Muestra Auditada	612,836.5
Representatividad de la Muestra	48.8%

## INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA

(Miles de pesos)

Beneficiarios	Universo	%	Muestra	%
Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento	443,938.9		443,938.9	100.0%
Otros Fideicomisos	1,157.2			
Subtotal Fideicomisos	445,096.1	35.5%	443,938.9	99.7%
Comité Olímpico Mexicano, A.C.	168,897.6		168,897.6	100.0%
Otros Organismos Deportivos	33,990.0			
Subtotal Organismos Deportivos	202,887.6	16.2%	168,897.6	83.2%
Federaciones deportivas	412,040.5			
Institutos Estatales del Deporte	93,501.3			
Otros	101,524.9			
Subtotal Federaciones, Institutos y Otros	607,066.7	48.3%		
<b>Total</b>	<b>1,255,050.4</b>	<b>100.0%</b>	<b>612,836.5</b>	<b>48.8%</b>

FUENTE: Integración del presupuesto ejercido en el Programa S206 "Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento" al 31 de diciembre de 2014 de la CONADE.

El universo de 1,255,050.4 miles de pesos correspondió al presupuesto ejercido por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) en el Programa S206 "Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento" (SIMEDAR), conformado por las transferencias de recursos para apoyos a fideicomisos, por 445,096.1 miles de pesos; organismos deportivos, por 202,887.6 miles de pesos; federaciones deportivas, por 412,040.5 miles de pesos; institutos estatales del deporte, por 93,501.3 miles de pesos; y otros por 101,524.9 miles de pesos. Se seleccionó una muestra por 612,836.5 miles de pesos, el 48.8%, integrada por las transferencias realizadas al Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (FODEPAR) por 443,938.9 miles de pesos y al Comité Olímpico Mexicano, A.C., (COM) por 168,897.6 miles de pesos.

### **Antecedentes**

La CONADE tiene a su cargo la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte, conforme a las siguientes facultades: convocar al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte; proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política nacional de cultura física y deporte; integrar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte y, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, vincular la ejecución de las políticas que orienten el fomento y desarrollo del deporte en el país; asimismo, implementar y mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia, que permitan proporcionar la información correspondiente a los programas considerados en la CONADE, con objeto de impulsar el desarrollo de programas específicos, entre ellos el S206 "SIMEDAR", en los términos y condiciones de las Reglas de Operación.

Las Reglas de Operación del Programa S206 "SIMEDAR" están alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual establece, dentro de la Meta Nacional "México con Educación de Calidad", el objetivo de promover el deporte de manera incluyente para fomentar una cultura de salud, mediante la creación de un programa de apoyo integral a deportistas de alta competencia, con el propósito de incrementar su nivel de rendimiento.

### **Resultados**

#### **1. Estructura Orgánica**

Con el análisis de la Estructura Orgánica de la CONADE, se constató que la Secretaría de la Función Pública (SFP) la aprobó y registró el 14 de abril de 2014, con vigencia a partir del 1 de enero de 2014, la cual coincide con el Manual de Organización vigente hasta esa fecha; asimismo, se comprobó que fue nuevamente aprobada el 18 de agosto de 2014 por la SFP, con vigencia a partir del 1 de septiembre de 2014, como resultado de la modificación de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de junio de 2014, por lo que para el ejercicio de 2014 se tuvo una plantilla autorizada con 573 plazas, de las cuales 142 corresponden a personal de mando y 431 a personal operativo.

#### **2. Normativa y Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento**

Con el análisis de la normativa interna establecida por la CONADE, para la autorización, otorgamiento, control y manejo de los recursos que transfiere a organismos e instituciones públicas y privadas, con cargo en el Programa Presupuestal S206 "SIMEDAR", se comprobó que cuenta con los instrumentos siguientes:

- Manual de Organización, aprobado por la Junta Directiva, en la tercera sesión ordinaria del 23 de agosto de 2012.
- Estatuto Orgánico, publicado en el DOF el 17 de junio de 2014, con vigencia a partir del 18 de junio del mismo año.
- Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2013.
- Reglas de Operación del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, aprobadas por el Comité Técnico, en la primera sesión ordinaria del 7 de marzo de 2014.
- Manual de Procedimientos, aprobado por la Junta Directiva, en la cuarta sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2011.
- Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes, que reciben por parte de la CONADE, publicados en el DOF el 23 de marzo de 2013.

Con la revisión de estos documentos, se constató que incluyen las funciones genéricas de cada una de las unidades administrativas y las áreas que lo conforman; se identificaron los objetivos, la cobertura, los beneficiarios, los apoyos, los derechos y obligaciones, así como la forma de operar del programa; dichos documentos se autorizaron, aprobaron, estuvieron vigentes en el ejercicio 2014 y están disponibles en la Intranet de la CONADE para conocimiento y consulta del personal.

Sin embargo, con el análisis del procedimiento "Trámite de solicitud de registro presupuestal y pago, y comprobación" en el que se establecen las áreas y actividades para el pago y comprobación de recursos otorgados mediante solicitudes, se observó que no está actualizado, ya que considera que la CONADE realiza los pagos con cargo en su presupuesto; no obstante, a partir de 2014, la entidad fiscalizada sólo elaboró las cuentas por liquidar certificadas, para que la Tesorería de la Federación (TESOFE) pagara las operaciones presupuestarias con cargo en el presupuesto asignado.

#### 14-1-11L6I-02-0182-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte actualice, apruebe, registre y difunda el procedimiento "Trámite de solicitud de registro presupuestal y pago, y comprobación" y exista coherencia entre la normativa y las actividades que se llevan a cabo en la operación para el pago con cargo en el presupuesto asignado a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

### **3. Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por la H. Junta Directiva**

Con la revisión de las actas de las sesiones de la H. Junta Directiva de 2014, se constató que se celebraron seis (cuatro ordinarias y dos extraordinarias), que estuvieron debidamente firmadas y aprobadas por el Presidente (extraordinarias), Presidente Suplente (ordinarias), y el Secretario Técnico; las sesiones ordinarias primera y segunda de 2014, se realizaron de conformidad con el calendario autorizado; las sesiones ordinarias tercera y cuarta se celebraron en fechas distintas de las programadas, debido a que se depende de los compromisos de los integrantes de la H. Junta Directiva; sin embargo, las convocatorias de las

sesiones tercera y cuarta ordinarias se llevaron a cabo con la anticipación que señala su normativa, recibidas por los miembros de la H. Junta Directiva en tiempo y forma y suscritas por el Secretario Técnico.

#### 4. Cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) y el Estado del Ejercicio Presupuestal

Con el análisis de las cifras reportadas en la CHPF y en el Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2014, se identificó que en ambos casos el presupuesto original fue de 4,240,884.1 miles de pesos, de los cuales 4,225,430.6 miles de pesos corresponden al presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la CONADE, comunicado por la SEP el 7 de enero de 2014 y los 15,453.5 miles de pesos restantes son recursos propios.

El presupuesto original de 4,240,884.1 miles de pesos presentó 292 adecuaciones, de las cuales 35 fueron externas, y 257, internas, con un incremento neto de 20,468.5 miles de pesos, con lo que se obtuvo un presupuesto modificado autorizado de 4,261,352.6 miles de pesos; sin embargo, al compararlo con el importe reportado en el Estado del Ejercicio Presupuestal por 4,041,923.8 miles de pesos, se detectó una diferencia de 219,428.8 miles de pesos, de la cual la CONADE no proporcionó evidencia de las adecuaciones realizadas.

Asimismo, se observó que en la CHPF el presupuesto modificado fue igual al presupuesto original, por lo que no se consideraron las adecuaciones realizadas durante el ejercicio por 198,960.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO REPORTADO POR LA CONADE		
(Miles de pesos)		
Presupuesto	Importes s/	
	CHPF	Estado del Ejercicio Presupuestal
Original	4,240,884.1	4,240,884.1
Modificado	4,240,884.1	4,041,923.8
Devengado	4,033,433.4	4,033,433.4

FUENTE: CHPF 2014 y del Estado del Ejercicio Presupuestal 2014.

Adicionalmente, el Estado del Ejercicio Presupuestal reportó un subejercicio de 8,490.4 miles de pesos, de los cuales la CONADE no evidenció la adecuación para reportar los recursos a la Federación.

DETERMINACIÓN DEL SUBEJERCICIO SEGÚN ESTADO DEL EJERCICIO  
PRESUPUESTAL  
(Miles de pesos)

Presupuesto	Estado del Ejercicio Presupuestal 2014
Modificado	4,041,923.8
Devengado	4,033,433.4
Diferencia Modificado vs Devengado (Subejercicio)	8,490.4

FUENTE: Estado del Ejercicio Presupuestal 2014.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada remitió nueve adecuaciones externas, las cuales fueron registradas en 2015, y con las que se comprobó el saldo registrado en el Estado del Ejercicio Presupuestal, por lo que la observación se solventó.

Respecto de lo reportado en la CHPF como presupuesto original y modificado, informó que durante el ejercicio 2014 no registró la disminución de 198,960.3 miles de pesos en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales de Entidades (MAPE), y por ser un ejercicio cerrado no es posible realizar la corrección.

Como acción preventiva para el ejercicio 2015, evidenció el registro y autorización de una adecuación mediante el MAPE; además, como medida preventiva y por intervención de la ASF, la Dirección de Finanzas instruyó a la Subdirección de Presupuesto registrar el presupuesto modificado, de acuerdo con las adecuaciones presupuestarias autorizadas, a fin de que se actualice el flujo de efectivo; no obstante, la observación persiste, debido a que CONADE fue reincidente en los ejercicios de 2013 y 2014.

De los 8,490.4 miles de pesos reportados como subejercicio, informó que 8,423.5 miles de pesos correspondieron a ingresos propios, por los cuales no se efectúa adecuación alguna, y por los 66.9 miles de pesos restantes, la Coordinadora Sectorial es la encargada de realizar la adecuación de cierre, por lo que la observación persiste.

**14-1-11L6I-02-0182-01-002 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realice las gestiones necesarias, a fin de que la Secretaría de Educación Pública, como coordinadora de sector, realice la adecuación de cierre de su presupuesto, para concentrar los recursos en la Tesorería de la Federación.

**14-9-11L6I-02-0182-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron las adecuaciones presupuestarias del ejercicio 2014 en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales de Entidades, por lo que el presupuesto modificado reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de dicho ejercicio no fue real, situación que fue reincidente respecto del ejercicio anterior.

## 5. Reintegros

En la CHPF de 2014, la CONADE reportó un presupuesto devengado de 4,033,433.4 miles de pesos, integrados por seis programas presupuestarios, como sigue:

PRESUPUESTO DEVENGADO REPORTADO EN LA CHPF 2014  
(Miles de pesos)

Programa Presupuestario	Importe
O001 "Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno"	7,250.2
M001 "Actividades de apoyo administrativo"	102.0
E017 "Atención al Deporte"	473,546.9
S204 "Cultura Física"	394,313.8
S205 "Deporte"	1,903,170.1
S206 "SIMEDAR"	1,255,050.4
<b>Total</b>	<b>4,033,433.4</b>

FUENTE: CHPF 2014.

Con el análisis del registro presupuestal de los programas S204 "Cultura Física", S205 "Deporte" y S206 "SIMEDAR", se identificó que la CONADE transfirió 3,585,266.9 miles de pesos a los beneficiarios y registró reintegros a la TESOFE por 32,732.6 miles de pesos, con lo que obtuvo un presupuesto devengado por 3,552,534.3 miles de pesos; cabe señalar que los subsidios se consideran devengados una vez que se constituye la obligación de entregar los recursos al beneficiario; sin embargo, con el oficio circular número 401-SO-4022 del 3 de octubre de 2011, la SHCP comunicó el procedimiento para la generación de la Línea de Captura TESOFE, el cual señala, como requisito previo, la captura del reintegro en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como que, una vez efectuado el abono, éste se restituirá al techo presupuestal afectando el presupuesto devengado.

De los recursos reintegrados, se determinó que 6,991.9 miles de pesos se depositaron a la TESOFE dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación de los programas S204, S205 y S206; 25,725.6 miles de pesos no cumplieron el plazo, ya que se depositaron entre el 16 de enero y el 20 de febrero de 2015, sin considerar el pago de cargas financieras de conformidad con dichas Reglas; y sobre el registro de un reintegro por 15.1 miles de pesos, que corresponde al Instituto Potosino del Deporte, la CONADE no evidenció el depósito a la TESOFE.

Asimismo, con el análisis del registro y la documentación soporte que amparó los 32,732.6 miles de pesos depositados a la TESOFE, se observó que la CONADE registró 12,527.1 miles de pesos de 3 beneficiarios, de los cuales se constató que 9,652.1 miles de pesos estuvieron mal registrados, ya que correspondieron a 3 beneficiarios distintos, como se muestra a continuación:

REINTEGROS REGISTRADOS ERRÓNEAMENTE  
(Miles de pesos)

PP	Registro		Según documentación soporte		
	Beneficiario	Reintegro	Reintegro real	Mal Clasificado	Beneficiario correcto
S204	Universidad Nacional Autónoma de México	11,326.5	2,875.0	8,451.5	Instituto Mexicano del Seguro Social
S206	Comité Olímpico Mexicano, A.C.	1,169.8	-	1,169.8	Federación Mexicana de Natación, A.C.
S206	Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, A.C.	30.8	-	30.8	Federación Ecuestre Mexicana , A.C.
TOTAL		12,527.1	2,875.0	9,652.1	

FUENTE: Documentación soporte de los reintegros realizados entre el 14 de enero y el 20 de febrero de 2015.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada evidenció el reintegro por 15.1 miles de pesos del Instituto Potosino del Deporte, realizado el 15 de enero de 2015, por lo que se solventó la observación.

Respecto de la corrección de los beneficiarios, como medida preventiva y por intervención de la ASF, la Dirección de Finanzas instruyó a la Subdirección de Finanzas registrar correctamente las operaciones provenientes de los reintegros y que se conserve la documentación soporte, de acuerdo con la normativa vigente.

Por el cobro de cargas financieras de los 25,725.6 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE en 2015, no se proporcionó aclaración, y con el oficio núm. DGAFF“C”/“C2”/1298/2015 del 7 de octubre de 2015, la omisión anterior se hizo del conocimiento de la instancia de control competente en la entidad fiscalizada para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones procedentes.

## 6. Autorización y transferencia de recursos al COM

Con el análisis de 9 convenios de concertación y colaboración y 2 adendums, se constató que la CONADE autorizó la transferencia de apoyos económicos al COM en 2014 por 168,897.6 miles de pesos; se identificó que 127,313.0 miles de pesos (75.4%) serían para gastos administrativos (bienes y servicios para actividades relacionadas con la coordinación, fomento, ejecución, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte) y 41,584.6 miles de pesos (24.6%) para gastos diversos (pago de personal técnico, abanderamiento y recepción de la Selección Mexicana, los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe, la Segunda Olimpiada de la Juventud, entre otros), de los cuales se comprobó que todos cuentan con la firma del Director Técnico del COM y de la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE; sin embargo, carecen de la firma de la Subdirección de Administración, en incumplimiento de la normativa.

Adicionalmente, se constató que la CONADE contó con los oficios de solicitud de ministración, las cuentas por liquidar certificadas, los recibos y los estados de cuenta bancarios del COM; en estos últimos se verificó el depósito de los 168,897.6 miles de pesos; sin embargo, se identificaron ingresos por 212,772.0 miles de pesos, es decir, 43,874,4 miles de pesos adicionales a los recursos federales transferidos por la CONADE, sobre lo cual el COM informó que correspondieron a depósitos de recursos propios en la cuenta de recursos federales, no obstante que la normativa establece que los últimos deberán manejarse en una cuenta bancaria específica.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Dirección Administrativa del COM informó que el depósito de recursos propios se debió a que los recursos federales asignados por la CONADE llegan con rezago, por lo que es necesario su fondeo a la cuenta federal; sin embargo, no solventó lo observado.

Respecto de la falta de firma en los convenios de concertación y colaboración, informó que las Reglas de Operación del Programa S206 no establecen que la Subdirección de Administración deba intervenir en la suscripción de los convenios; no obstante, el Procedimiento "Integrar el programa anual de actividades y presupuesto asignado a las Asociaciones Deportivas Nacionales" establece que esa área deberá suscribirlos, por lo que, la observación persiste.

#### 14-1-11L6I-02-0182-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte actualice las Reglas de Operación del Programa "Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento" y el Procedimiento "Integrar el programa anual de actividades y presupuesto asignado a las Asociaciones Deportivas Nacionales", a fin de que, en lo subsecuente, sean consistentes entre sí y que los convenios de concertación y colaboración sean debidamente requisitados.

#### 14-9-11L6I-02-0182-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones del Comité Olímpico Mexicano, A.C., que en su gestión mezcló recursos propios en la cuenta bancaria autorizada para la administración de los recursos federales, provenientes del Programa S206 "Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento".

### **7. Comprobación de gastos administrativos de los apoyos otorgados al COM**

Con la revisión de las erogaciones realizadas por el COM, pagadas con recursos transferidos por la CONADE para gastos administrativos, por 127,313.0 miles, se constató que comprobó recursos por 130,842.7 miles de pesos; la diferencia por 3,529.7 miles pesos fue pagada con recursos propios.

De la verificación de las cifras incluidas en los reportes de gastos mensuales del COM, se observó un error aritmético en el concepto "Materiales fotográficos, papelería y artículos diversos", ya que reportó una comprobación de 377.3 miles de pesos; sin embargo, comprobó 353.9 miles de pesos, cifra que, al compararla con los 375.0 miles de pesos autorizados por la CONADE, mostró una diferencia de 21.1 miles de pesos.

Adicionalmente, con el análisis del reporte de gastos, que incluye la relación de facturas por concepto de gasto autorizado y comprobado, se observó que en el concepto "Otros Servicios Comerciales" se autorizaron 3,298.8 miles de pesos y se comprobaron 3,620.5 miles de pesos; sin embargo, se observó que el COM incluyó dentro de la comprobación 2,965.6 miles de pesos por servicios integrales de limpieza, concepto que fue erogado y comprobado en su totalidad y autorizado por la CONADE con el Control Analítico de Comprobaciones 2014, al no reportar saldo pendiente por comprobar.

En la revisión del expediente que contiene la comprobación de las erogaciones del COM, se observó que careció de la factura núm. A111, de enero, por 256.2 miles de pesos.



Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares y con motivo de la intervención de la ASF, la Dirección Administrativa de COM aceptó la diferencia aritmética por 21.1 miles de pesos e informó que la factura núm. A111 por 256.2 miles de pesos, incluida en el concepto "Otros servicios comerciales" de 2014, correspondió a 2013, por lo que reintegró a la TESOFE 277.3 miles de pesos, mediante una transferencia electrónica del 10 de septiembre de 2015.

Al respecto, no se emite recomendación para el COM, toda vez que en el resultado núm. 8, se promovió la acción correspondiente.

#### 14-1-11L6I-02-0182-01-004 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca los mecanismos de control y supervisión en la comprobación de recursos federales transferidos al Comité Olímpico Mexicano, A.C., respecto de los gastos administrativos, para que, en lo sucesivo, verifique que la comprobación sea correcta.

#### 14-9-11L6I-02-0182-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron la comprobación de servicios integrales de limpieza por 2,965.6 miles de pesos en el concepto de "Otros Servicios Comerciales".

### **8. Comprobación de gastos diversos de los apoyos otorgados al COM**

Con la revisión de las erogaciones realizadas por el COM, pagadas con los recursos transferidos por la CONADE para gastos diversos (pago de personal técnico, abanderamiento y recepción de la Selección Mexicana, los XXII Juegos Centroamericanos y del Caribe, la Segunda Olimpiada de la Juventud, entre otros), por 41,584.6 miles de pesos, se constató que comprobó recursos por 25,396.3 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 13,652.3 miles de pesos, de los cuales 14,566.9 miles de pesos y 5,707.4 miles de pesos se comprobaron y reintegraron después del inicio de la auditoría en mayo de 2015; a la fecha de la revisión (agosto de 2015), el COM tiene pendientes de comprobar o reintegrar 2,536.0 miles de pesos.

Los convenios de concertación y colaboración celebrados entre el COM y la CONADE y las Reglas de Operación del Programa "SIMEDAR" establecieron la obligación de comprobar los recursos federales otorgados en un plazo no mayor de 30 días naturales, contados a partir de la terminación del evento o actividad material del apoyo y, en su caso, en un plazo de 60 días naturales; sin embargo, el COM entregó a la CONADE el reporte de gastos referente a la aplicación de los 25,396.3 miles de pesos y la documentación comprobatoria de los gastos para su verificación, con un atraso de 35 a 273 días naturales, como se muestra a continuación:

ATRASO EN LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS  
(Miles de pesos)

Núm. de Convenio	Monto Otorgado	Fecha		Días naturales de atraso	Monto Comprobado
		Límite de Comprobación	De comprobación		
2	12,050.0	{ 27-sep-14	08-abr-15	193	4,255.6
		08-sep-14	07-abr-15	211	45.1
3	19,652.0	30-dic-14	27-may-15	148	14,158.1
4	200.0	08-sep-14	08-jun-15	273	119.4
5	300.0	30-oct-14	04-dic-14	35	300.0
6	485.0	{ 08-sep-14	21-may-15	255	218.2
		21-oct-14	21-may-15	212	71.2
7	3,723.0	27-oct-14	07-abr-15	162	3,723.0
8	1,882.3	02-ene-15	07-abr-15	95	1,882.3
9	756.3	03-ene-15	07-abr-15	94	623.4
2 Adendum	2,536.0		Sin comprobar		
TOTAL	41,584.6				25,396.3

FUENTE: Reporte de gastos referente a la aplicación de los recursos y comprobación, presentados por el COM a la CONADE.

Respecto de los 13,652.3 miles de pesos reintegrados, se observó que el COM debió transferirlos a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2015; sin embargo, los transfirió entre el 28 de abril y el 24 de junio de 2015, sin incluir las cargas financieras correspondientes, por lo que a la fecha de la revisión (agosto 2015) está pendiente el reintegro de 191.1 miles de pesos, por este concepto, como sigue:

CARGAS FINANCIERAS NO ENTERADAS  
(Cifras en miles de pesos)

Núm. de Convenio	Reintegrados		Cargas Financieras
	Monto	Fecha	
3	5,493.8	27-may-15	88.2
2	{ 7,744.5	28-abr-15	96.7
	4.9	28-abr-15	0.1
4	80.6	24-jun-15	1.6
6	{ 66.8	28-abr-15	0.8
	128.8	28-abr-15	1.6
9	132.9	27-may-15	2.1
Total	13,652.3		191.1

FUENTE: Reintegros de recursos federales otorgados al COM en 2014.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y como resultado de la intervención de la ASF, del importe pendiente por 2,536.0 miles de pesos, la Dirección Administrativa de COM evidenció la comprobación ante la CONADE de 1,374.4 miles de pesos, con el reporte de gastos, cédula de pre-verificación de documentación comprobatoria 2014, y de 1,161.6 miles de pesos y de las cargas financieras por 191.1 miles de pesos, realizó el reintegro a la TESOFE el 10 y 22 de septiembre de 2015, respectivamente.

Asimismo, informó que, debido a las cargas de trabajo del Departamento de Mercadotecnia de la CONADE, no fue posible cumplir en tiempo y forma con los tiempos establecidos; sin embargo, no justificó el retraso en la presentación de sus comprobaciones.

#### 14-4-11901-02-0182-01-001 **Recomendación**

Para que el Comité Olímpico Mexicano, A.C., fortalezca los mecanismos de control y supervisión en la comprobación de los recursos federales transferidos, a fin de que, en lo subsecuente, se realicen en tiempo y forma, así como que reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos al 15 de enero del siguiente año, o, en su caso, pague las cargas financieras correspondientes.

#### 14-9-11L6I-02-0182-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones del Comité Olímpico Mexicano A.C., que en su gestión presentaron en forma extemporánea la comprobación de recursos federales transferidos por el Programa S206 "Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento" y reintegraron extemporáneamente a la TESOFE los recursos no utilizados.

### 9. Información reportada por la CONADE del Fideicomiso FODEPAR

Con la comparación de las cifras reportadas en los Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del Fideicomiso FODEPAR, publicados en la página de la SHCP, los informes trimestrales que remite la CONADE a la SHCP, relacionados con el Fideicomiso FODEPAR, y los Estados Financieros Dictaminados del ejercicio 2014 del Fideicomiso FODEPAR, se determinaron las diferencias siguientes:

#### SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO FODEPAR

(Miles de pesos)

Concepto	Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública del 4° trimestre de 2014 (FODEPAR)	Informes trimestrales que remite el FODEPAR a la SHCP	Estados Financieros Dictaminados 2014 (FODEPAR)	Diferencia
Saldo Final 2013 (inicial 2014)	356,280.7	346,323.4	-	9,957.3
Disponibilidad 2014	284,302.3	-	301,847.7	-17,545.4
Egresos Acumulados 2014	-	519,446.7	520,074.3	-627.6

FUENTE: Informes trimestrales y Estados Financieros Dictaminados del FODEPAR, correspondientes al ejercicio 2014.

Se observó que desde la modificación del fiduciario en diciembre de 2011, los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública siguen reportando como fiduciario a NAFIN, cuando el primero de diciembre de 2011 se sustituyó por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México, S.N.C. (BANJERCITO).

Después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada informó que, tanto en los egresos acumulados como en la disponibilidad final, la diferencia se debió a que no se incluyeron "Otros Gastos de Apoyo" y "Otros Gastos", y que solicitará a la SHCP que se actualicen de los datos de la fiduciaria. Por lo anterior, la observación persiste.

**14-1-11L6I-02-0182-01-005 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte realice las gestiones necesarias, a fin de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actualice la información relacionada con el fiduciario que presenta en los informes trimestrales del Fideicomiso "Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento".

**14-1-11L6I-02-0182-01-006 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo subsecuente, se asegure de que las cifras reportadas en los informes públicos e internos y los estados financieros dictaminados del Fideicomiso "Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento" sean consistentes.

**10. Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por el Comité Técnico del Fideicomiso FODEPAR**

Con la revisión de las cinco actas de sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso FODEPAR celebradas en 2014 (dos ordinarias y tres extraordinarias), se constató que fueron debidamente formalizadas y válidas; además, se verificó que las convocatorias fueron dirigidas a los miembros del Comité Técnico, suscritas por el Secretario de Actas y en atención de las instrucciones del Presidente, las cuales fueron entregadas cinco días hábiles antes de la fecha en que fueron celebradas, en cumplimiento de su normativa.

**11. Autorización y transferencia de recursos al FODEPAR**

En abril de 2014 la CONADE transfirió 443,938.9 miles de pesos al FODEPAR en una sola exhibición, se verificó que se contó con el oficio de la autorización de la Dirección General, recibo de la Fiduciaria (BANJERCITO), la cuenta por liquidar certificada y el comprobante de la transferencia. Además, se comprobó el pago en el estado de cuenta bancario y el registro contable en la póliza de egresos.

**12. Transferencias de recursos del Fideicomiso FODEPAR a las Federaciones Deportivas**

Con el análisis de las actas de sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso FODEPAR de 2014, se constató que se establecieron los acuerdos para la entrega de apoyos a entrenadores y deportistas de 41 disciplinas, por conducto de las federaciones deportivas, que se presentaron y aprobaron los dictámenes técnicos por parte de la Comisión Deportiva y fueron autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso FODEPAR por 468,538.7 miles de pesos, de los cuales únicamente se transfirieron 365,602.4 miles de pesos en apoyos, como se muestra a continuación:

## AUTORIZACIÓN DE APOYOS FODEPAR EN 2014

(Miles de pesos)

Federación / Disciplina	Total			
	Autorizado	%	Transferido	%
Federación Mexicana Natación, A.C.	46,530.4	9.9%	32,944.2	9.0%
Aguas Abiertas	1,796.5		823.3	
Clavados	21,149.7		14,364.2	
Nado Sincronizado	7,666.6		5,460.5	
Natación	8,828.9		5,970.8	
Polo Acuático	7,088.7		6,325.4	
Federación Mexicana Taekwondo, A.C.	40,417.3	8.6%	38,077.5	10.4%
Federación Mexicana Tiro con Arco, A.C.	31,051.2	6.6%	25,707.5	7.0%
Otras Disciplinas (34)	350,539.8	74.9%	268,873.2	73.6%
<b>Total</b>	<b>468,538.7</b>	<b>100.0%</b>	<b>365,602.4</b>	<b>100.0%</b>

FUENTE: Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas por Comité Técnico del Fideicomiso FODEPAR y presupuesto autorizado y transferido en apoyos a Federaciones Deportivas en el ejercicio 2014.

Respecto de los recursos transferidos, los montos más representativos fueron para las federaciones mexicanas de Natación, A.C.; Taekwondo, A.C., y Tiro con Arco, A.C., por 32,944.2 miles de pesos, 38,077.5 miles de pesos y 25,707.5 miles de pesos, respectivamente, se analizaron los convenios marco y sus programas deportivos anuales, celebrados el 18 de febrero de 2013 y suscritos por el Subdirector General de Calidad para el Deporte y los presidentes de las Federaciones, documentos que tienen por objeto establecer las bases de coordinación y colaboración para que, por medio de las asociaciones, se apliquen recursos económicos y materiales en apoyo a los deportistas y entrenadores nacionales, con el propósito de obtener el mayor número de preseas en eventos nacionales e internacionales, así como 294 oficios de instrucción, y se observó que 15 no fueron pagados por el fiduciario dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción, y 290 fueron firmados por el Coordinador Ejecutivo de la Subdirección de Calidad para el Deporte y no por el Subdirector de Calidad para el Deporte.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó una copia del oficio con el que se designó al Coordinador Ejecutivo de la Subdirección de Calidad para el Deporte para firmar de forma permanentemente las instrucciones o comunicados por la operación del Fideicomiso FODEPAR. Además, remitió evidencia de 5 oficios de instrucción, con los que demostró que el atraso no fue imputable a la Fiduciaria, debido a que el Banco receptor rechazó el depósito; respecto de los 10 oficios restantes, no se proporcionó información que solvente la observación.

#### 14-2-06G1H-02-0182-01-001 **Recomendación**

Para que el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., como fiduciario del Fideicomiso "Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento", implemente las acciones necesarias, para que, en lo sucesivo, se transfieran los recursos a los beneficiarios, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los oficios de instrucción emitidos por el fideicomiso.

### **13. Estados de cuenta bancarios de las federaciones mexicanas de Natación, A.C., y Taekwondo, A.C.**

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios de las federaciones mexicanas de Natación y de Taekwondo donde administraron los recursos federales provenientes del Fideicomiso FODEPAR, se constató que en 2014 se transfirieron 71,021.7 miles de pesos; sin embargo, se identificaron ingresos de recursos federales por 205,944.2 miles de pesos, es decir, 134,922.5 miles de pesos adicionales a los transferidos por el Fideicomiso FODEPAR, sin que se realizara la aclaración correspondiente.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y como resultado de la intervención de la ASF, la entidad fiscalizada remitió escritos de las federaciones mexicanas con los que informaron al Fideicomiso FODEPAR la cuenta bancaria en la cual únicamente controlarán los recursos económicos proporcionados por el mismo; sin embargo, la observación persiste, debido a la mezcla de recursos en 2014.

#### **14-9-11L6I-02-0182-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de las federaciones mexicanas de Natación, A.C., y Taekwondo, A.C., que en su gestión mezclaron recursos propios en la cuenta bancaria de recursos federales, provenientes del Fideicomiso "Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento".

### **14. Comprobaciones del Fideicomiso FODEPAR**

Con la revisión de la comprobación de los gastos para la realización de eventos nacionales e internacionales, la adquisición de material deportivo e insumos médicos, el pago a entrenadores y cuerpo multidisciplinario, de las federaciones mexicanas de Natación (32,944.2 miles de pesos), Tae Kwon Do (38,077.5 miles de pesos) y Tiro con Arco (25,707.5 miles de pesos) por 96,729.2 miles de pesos, se constató que se comprobaron 88,347.6 miles de pesos y reintegraron 3,585.8 miles de pesos al patrimonio del Fideicomiso FODEPAR, de los cuales 20,902.7 y 1,887.5 miles de pesos se comprobaron y reintegraron después del inicio de la auditoría en mayo de 2015; a la fecha de la revisión (agosto de 2015), se tienen pendientes de comprobar 4,795.8 miles de pesos de las federaciones mexicanas de Natación, A.C., (10.4 miles de pesos) y de Tiro con Arco, A.C., (4,785.4 miles de pesos), como sigue:

## COMPROBACIÓN DE FEDERACIONES AL FODEPAR

(Miles de pesos)

Federación Mexicana de	Monto Otorgado (A)	Comprobado			Reintegrado			Total Pendiente de comprobar A - B - C
		Antes del 15-May-15	Después del 16-May-15	Total (B)	Antes del 15-May-15	Después del 16-May-15	Total (C)	
Natación	32,944.2	11,860.4	17,957.4	29,817.8	1,245.7	1,870.3	3,116.0	10.4
Taekwondo	38,077.5	37,137.5	470.2	37,607.7	452.6	17.2	469.8	-
Tiro con Arco	25,707.5	18,447.0	2,475.1	20,922.1	-	-	-	4,785.4
<b>TOTAL</b>	<b>96,729.2</b>	<b>67,444.9</b>	<b>20,902.7</b>	<b>88,347.6</b>	<b>1,698.3</b>	<b>1,887.5</b>	<b>3,585.8</b>	<b>4,795.8</b>

FUENTE: Control Analítico de Comprobaciones FODEPAR 2014 y Comprobaciones y reintegros de las Federaciones Mexicanas de Natación, Taekwondo y Tiro con Arco.

Respecto del monto comprobado de 88,347.6 miles de pesos, se constató que las federaciones entregaron a la CONADE los reportes de gastos referentes a la aplicación de recursos federales, acompañados de la documentación comprobatoria correspondiente, de lo cual se observó que 75,805.6 miles de pesos (85.8%), se entregaron con un atraso de 1 a 285 días hábiles, como sigue:

## ATRASO EN LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS

(Miles de pesos)

Federación Mexicana de	Atraso en días hábiles	Monto Comprobado con atraso
Natación	Entre 1 y 285	25,203.9
Taekwondo	Entre 8 y 148	35,708.8
Tiro con Arco	Entre 27 y 285	14,892.9
<b>TOTAL</b>		<b>75,805.6</b>

FUENTE: Comprobaciones presentadas a la CONADE por las Federaciones, por recursos otorgado en 2014.

Adicionalmente, se observó que las Reglas de Operación del Fideicomiso FODEPAR no establecen la aplicación de cargas financieras a los beneficiarios que no comprueben los recursos en los plazos establecidos, o que reintegran los recursos económicos no devengados después del cierre del ejercicio.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Federación Mexicana de Natación proporcionó evidencia del reintegro al patrimonio del FODEPAR en junio de 2015, de los 10.4 miles de pesos, por lo que la observación se solventó; y como resultado de la intervención de la ASF, del importe pendiente por 4,785.4 miles de pesos, la Federación Mexicana de Tiro, evidenció el reintegro por 70.0 miles de pesos al patrimonio del FODEPAR en octubre de 2015, por lo que siguen pendientes 4,715.4 miles de pesos. Asimismo, las federaciones informaron que debido a las cargas de trabajo del personal

administrativo no se cumplieron los plazos establecidos; sin embargo, no justificaron el atraso en la presentación de sus comprobaciones.

**14-1-11L6I-02-0182-01-007 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte evalúe incluir en las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento", la aplicación de cargas financieras a los beneficiarios que no comprueben o reintegren los recursos en los plazos establecidos.

**14-9-11L6I-02-0182-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de las federaciones mexicanas de Natación, A.C.; Taekwondo, A.C., y Tiro con Arco, A.C., que en su gestión presentaron en forma extemporánea la comprobación de recursos federales transferidos por el Fideicomiso "Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento".

**14-1-11L6I-02-0182-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, por un monto otorgado a la Federación Mexicana de Tiro con Arco, A.C., por 4,715,394.17 pesos (cuatro millones setecientos quince mil trescientos noventa y cuatro pesos 17/100 M.N.), por la falta de comprobación o reintegro de los recursos otorgados para asistir a eventos nacionales e internacionales y la adquisición de material deportivo e insumos médicos.

**15. Cotizaciones en la adquisición de material y uniformes deportivos**

Con la revisión de 21 procesos de adjudicación simplificados, por 4,952.9 miles de pesos respecto de la adquisición de material y uniformes deportivos, realizados por las federaciones mexicanas de Natación, A.C., (4,081.3 miles de pesos) y de Taekwondo, A.C., (871.6 miles de pesos), pagados con recursos federales transferidos por el FODEPAR en 2014, se constató que ningún proceso contó con las tres cotizaciones y los que las presentaron no lo hicieron dentro de los 30 días previos a su adjudicación.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Federación Mexicana de Natación, A.C., remitió cotizaciones de material deportivo, que amparan 857.8 miles de pesos; sin embargo, en ningún caso se contó con las tres cotizaciones, ni se presentaron en tiempo; además, como medida preventiva y por intervención de la ASF, las federaciones mexicanas de Natación, A.C., y Taekwondo, A.C., instruyeron a los responsables de los procesos de adjudicación y contratación de los materiales y uniformes deportivos, cumplir con las tres cotizaciones, entregarlas en tiempo, antes de la realización de la compra, a fin de cumplir con la normativa establecida; no obstante, la observación persiste, debido a que en 2014 no se contó con las cotizaciones en tiempo y forma.

**14-1-11L6I-02-0182-01-008 Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo subsecuente, se asegure de que las federaciones mexicanas a las que se les otorgan recursos del Fideicomiso "Fondo para el Deporte de Alto



Rendimiento", lleven a cabo los procesos de adjudicación para la adquisición de bienes y servicios, conforme a la normativa.

#### 14-9-11L6I-02-0182-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de las federaciones mexicanas de Natación, A.C., y Taekwondo, A.C., que en su gestión no presentaron las cotizaciones que sustenten los procesos de adjudicación para la adquisición de material y uniformes deportivos.

#### **16. Acciones para la comprobación de recursos otorgados por el Fideicomiso FODEPAR**

Con la revisión de 64 oficios emitidos en 2014, con los que la áreas adscritas a la Subdirección de Calidad para el Deporte de la CONADE solicitaron la comprobación o reintegro a las federaciones mexicanas de Natación, A.C., (44) Taekwondo, A.C., (11) y Tiro con Arco, A.C., (9) por los recursos federales otorgados por el FODEPAR en ese año y de un oficio del 1 de abril de 2015, con el que la Subdirección de Calidad para el Deporte informó a esas federaciones la suspensión de la ministración del recurso federal 2015, por la falta de comprobación del recurso 2014, con lo que se constató que se realizaron las acciones para dar seguimiento a los recursos pendientes de comprobar o reintegrar por parte de las federaciones.

#### **17. Registro contable y presupuestal**

Con la revisión del registro presupuestal y contable de las transferencias al FODEPAR y al COM, por 612,836.5 miles de pesos, se constató que se respaldaron con la documentación comprobatoria (pólizas de registro contable, recibos y transferencias), la cual cumplió con los requisitos fiscales y se afectaron las cuentas 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos" y 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos", respectivamente, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas y Clasificador por Objeto del Gasto.

#### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 6,415.4 miles de pesos, de los cuales 1,700.0 miles de pesos fueron operados y 4,715.4 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 10 Recomendación(es), 7 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 11 de noviembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría

practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados al Programa "Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento", para verificar que los recursos transferidos por la CONADE al Comité Olímpico Mexicano y al Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron y comprobaron, durante el periodo; que el registro presupuestal y contable se realizó conforme a las disposiciones legales y normativa, así como las acciones de seguimiento de los recursos, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- De los recursos transferidos de la CONADE al Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, se observó falta de comprobación por 4,715.4 miles de pesos de la Federación Mexicana de Tiro con Arco, A.C.
- Reintegros a la TESOFE por 1,438.9 miles de pesos, al patrimonio del Fideicomiso FODEPAR por 70.0 miles de pesos y pago de cargas financieras por 191.1 miles de pesos realizados por intervención de la ASF en septiembre y octubre de 2015.
- Falta de registro de las adecuaciones presupuestarias del ejercicio 2014, por 198,960.3 miles de pesos, en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales de Entidades, por lo que el presupuesto modificado reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de dicho ejercicio no fue real.
- Atraso en la comprobación de recursos federales por 26,770.7 miles de pesos del Comité Olímpico Mexicano, A.C., y por 75,805.6 miles de pesos de las federaciones mexicanas de Natación, A.C.; Taekwondo, A.C., y Tiro con Arco, A.C.
- Autorización de la comprobación de servicios integrales de limpieza por 2,965.6 miles de pesos en el concepto de "Otros Servicios Comerciales".
- El Comité Olímpico Mexicano, A.C., y las federaciones mexicanas de Natación, A.C., y Taekwondo, A.C., no proporcionaron una cuenta bancaria específica para el registro de los recursos federales.
- Falta de presentación de cotizaciones que sustenten 21 procesos de adjudicación, por parte de las federaciones mexicanas de Natación, A.C., y Taekwondo, A.C.

Lo anterior se debe principalmente a la falta de supervisión y seguimiento por parte de la CONADE, del ejercicio y comprobación de los recursos federales transferidos a organismos deportivos y al Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la estructura orgánica fue autorizada por las instancias competentes y estuvo vigente en el ejercicio de revisión.
2. Evaluar el control interno establecido para la autorización, justificación, otorgamiento, ministración, comprobación y registro contable y presupuestal de los recursos asignados y ejercidos en el Programa S206 "Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento".
3. Analizar las actas y el seguimiento de los acuerdos de la H. Junta Directiva, celebrados en 2014, relacionados con el objetivo de la auditoría.

4. Comprobar que la CONADE contó con los oficios de autorización de su presupuesto, y que todas las adecuaciones presupuestarias se autorizaron conforme a la normativa.
5. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) al 31 de diciembre de 2014, fueron consistentes con las registradas en el Estado del Ejercicio Presupuestal del Gasto.
6. Analizar los contratos y convenios de colaboración y concertación y sus modificaciones, que la CONADE celebró con el Comité Olímpico Mexicano, A.C., y el Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, vigentes para 2014.
7. Comprobar que los recursos otorgados y transferidos al Comité Olímpico Mexicano y al Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, con cargo en el Programa S206 "Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento", estuvieron soportados en los documentos comprobatorios correspondientes.
8. Constatar que los recursos transferidos al Comité Olímpico Mexicano se aplicaron, autorizaron, justificaron y comprobaron, de acuerdo con los fines previstos en los convenios y la normativa.
9. Verificar que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento celebró las reuniones conforme a su normativa y que se formalizaron las actas correspondientes.
10. Constatar que las transferencias de recursos realizadas por el Fideicomiso Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento a las federaciones deportivas sujetas a revisión, se autorizaron por el Comité Técnico y se soportaron en los documentos comprobatorios correspondientes; asimismo, que se aplicaron en los fines previstos en los convenios firmados.
11. Verificar que el registro contable y presupuestal de las transferencias de recursos y erogaciones con cargo en el Programa S206 "Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento", se efectuó conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, catálogo de cuentas y guía contabilizadora de la entidad fiscalizada, y contaron con la documentación comprobatoria correspondiente.

#### *Áreas Revisadas*

Las subdirecciones de Calidad para el Deporte y de Administración de la CONADE; el Comité Olímpico Mexicano y las federaciones mexicanas de Natación, A.C., Tiro con Arco, A.C. y de Taekwondo, A.C.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Art. 44 y 52.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 42, párrafo sexto.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual

Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el DOF el 2 de mayo de 2014: Título Segundo Modelo Estándar de Control Interno, Capítulo I Objetivos del Control Interno, Disposiciones 13, fracción II; y Capítulo II Estructura del Modelo, Disposición 14, Fracción I. Normas Generales de Control Interno, Primera. Ambiente de Control, quinto párrafo y Cuarta. Información y Comunicación, primer párrafo.

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el DOF el 15 de julio de 2010: Anexo Único, numeral 7. Proceso "Rendición de Cuentas", Subnumeral 7.3. Subproceso "Integración de la Cuenta Pública", Actividad 1, del Marco General de Actuación.

Procedimiento "Integrar el programa anual de actividades y presupuesto asignado a las Asociaciones Deportivas Nacionales": Política de operación 3.5.

Lineamientos que establecen el procedimiento que deberán observar los organismos e instituciones públicas y privadas, para efectos de comprobar los recursos federales sujetos a las Reglas de Operación vigentes que reciben por parte de la CONADE: Lineamientos generales cuarto, fracción I y Quinto, fracción III, incisos b) y c).

Oficios núm. SGCD/DAR/071/2014 y SGCD/DAR/224/2014: Anexo "Aprobación para la Aplicación del Presupuesto Asignado a las Asociaciones Deportivas Nacionales".

Convenios de Concertación y Colaboración, celebrados entre la CONADE y el COM el 10 de junio, 6 de agosto y 19 de septiembre de 2014: cláusulas cuarta.- Compromisos de "El COM", inciso D) y octava.- Devolución de Recursos Federales.

Convenio de Concertación y Colaboración celebrado entre la CONADE y el COM el 24 de marzo de 2014: Cláusula Cuarta, Compromisos de "El COM", inciso B).

Reglas de Operación del Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento: numeral 3.5 Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, retención suspensión o cancelación de los recursos, párrafo décimo sexto.

Reglas de Operación del Fideicomiso FODEPAR: Capítulos Cuarto, 4. De la Comprobación de Recursos Económicos, primer párrafo y Quinto, 5. Del Procedimiento de Autorización ante el Comité Técnico, numeral 5.2 De la ejecución de los Acuerdos, inciso b), primer párrafo.

Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Federación Mexicana de Natación, A.C.: Cláusulas Cuarta.- De las obligaciones de "La Asociación Deportiva Nacional", fracción IX; y Sexta, "De la Comprobación de gastos de "La Asociación Deportiva Nacional", párrafos primero y tercero.

Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C.: Cláusulas Cuarta.- De las obligaciones de "La Asociación Deportiva Nacional", fracción IX; y Sexta.- De la Comprobación de gastos de "La Asociación Deportiva Nacional", párrafo primero.

Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Federación Mexicana de Tiro con Arco, A.C.: Cláusula Sexta.- De la Comprobación de gastos de "La Asociación Deportiva Nacional", párrafos primero y tercero.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.